



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz .

VOCALES

D. Alberto Jiménez Barranco.

D. Pascual Sanz Lerma.

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera

D. Pedro A. Asensio Blázquez.

D. José Manuel García Almajano.

D. Rubén del Río Pérez

D. Carmelo Ayllón Mateo.

D. Guillermo Abad Pérez

D. José Llorente Alonso.

D. Víctor Arranz Utrilla.

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 25 DE FEBRERO 2016.

En la Ciudad de Soria, a las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Rubén Lafuente Fuentelsaz y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE ENERO DE 2016.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29 de enero de 2016 en los términos en que está redactada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- De los informes emitidos por el Agente Medioambiental sobre los daños causados por las lluvias en el Monte "Pinar Grande" N^o 172 C.U.P.

- Del informe emitido por el Agente Medioambiental sobre focos de plagas en MUP N^o 173 "Razón" y N^o 176 "Roñañuela".

- De la adjudicación de 100 toneladas de madera de Pinus sylvestris (pies tronchados, desarraigados o atacados por plagas), Lote SO-MAD-1271-2016, del Monte Roñañuela Nº 176 C.U.P.

- Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Presidencia ratificando las adjudicaciones de aprovechamientos apícolas:

* **Monte Avieco.** Numero de colmenas: 80. Adjudicatario: José María Pérez Dacosta. Precio: 176,80 €.

* **Monte Roñañuela.** Numero de colmenas: 40. Adjudicatario: José María Pérez Dacosta. Precio: 88,40 €.

* **Monte Santa Inés y Verdugal.** Numero de colmenas: 50. Adjudicatario: Brezal Iniciativas, S.L. Precio: 215,50 €.

* **Monte Razón.** Numero de colmenas: 120. Adjudicatario: Andrés Borrás Albert. Precio: 265,20 €.

* **Monte Razón.** Numero de colmenas: 120. Adjudicatario: Fernando Martínez García. Precio: 330,00 €.

* **Monte Roñañuela.** Numero de colmenas: 120. Adjudicatario: Rafael Cotino Moragues. Precio: 265,20 €.

* **Monte Roñañuela.** Numero de colmenas: 160. Adjudicatario: Rafael Cotino Moragues. Precio: 353,60 €.

- De la adjudicación del aprovechamiento de caza del monte "Los Monjitos", núm. 381 del CUP, a favor de la Asociación Cultural y Deportiva de Cardejón, titular del coto de caza colindante, en el precio de 333,81 € anuales.

- Asimismo se informa que se ha presentado una oferta optando al aprovechamiento de 100 Tm de leñas de roble en el monte Pinar Grande. Expte. SO-LEÑ-0891-2016 (1/1), cuyo precio de tasación es de 1.000,00 €.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- De la solicitud de cesión del uso del Salón de Actos por FEAFES CyL, Salud Mental Castilla y León, para impartir el día 2 de junio de 2016 las XV Jornadas Técnicas Salud Mental Castilla y León 2016, informándose favorablemente tal petición.

- Del escrito remitido por el Ayuntamiento de Soria asignando el nº 1 de la C/ San Juan de Rabanera al nuevo acceso a las instalaciones de Mancomunidad de los 150 Pueblos y UNED.

- De la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de ASOPIVA el día 2 de abril en el Aula del Museo de San Leonardo de Yagüe.

- De la solicitud por parte de CLUB DEPORTIVO MOTOCLUB LAGUNA NEGRA, de autorización para la realización de excursión turística del 20 al 22 de mayo de 2016 por caminos asfaltados del MUP 177/180.

III. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2015, A REALIZAR EN EL MUP 172 "PINAR GRANDE", DESIERTOS AÑOS 2010-2011-2012-2013-2015 EN MUP 177/180 "SANTA INÉS Y VERDUGAL", AÑO 2014 EN MUP Nº 169 "AVIECO", AÑO 2015 EN MUP 173 "RAZÓN" Y AÑO 2014 EN MUP 176 "ROÑAÑUELA".

- En el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación al alza sobre la tasación base y al precio más alto, de la enajenación de los aprovechamientos maderables correspondientes a diferentes años en los Montes de Utilidad Pública 172 "Pinar Grande, 177/180 "Santa Inés y Verdugal" , 169 "Avieco", 173 "Razón" y 176 "Roñañuela", las empresas propuestas han acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y han constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Primero.-Adjudicar los contrato de enajenación de los aprovechamientos maderables a realizar en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 CUP, "Santa Inés y Verdugal" Nº 177/180

CUP, "Avieco" N° 169 CUP, "Razón" N° 173 CUP y "Roñañuela" N° 176 CUP de la pertenencia de Soria y su Tierra, a favor de:

MONTE PINAR GRANDE N° 172 CUP

Primero.- Declarar desiertos los lotes SO-MAD-975/2015 y SO-MAD-977/2015.

MUP 177/180 "SANTA INÉS Y VERDUGAL

Primero.- Expte. 1014/10. Aprovechamiento de 2.445 pinos, 316 cabrios y 339 varas de Pinus sylvestris, Sección 1ª, Cuartel B, Rodal 115 y 116; antiguo Tramo 1ª-C-IV. del Monte Santa Inés y Verdugal N° 177/180 del C.U.P., a favor de **MADERAS GARMA S.L.** en el precio de **55.760,70€ más IVA.**

Segundo.- Expte. 1229/11. Aprovechamiento de 970 pinos, 23 cabrios y 25 varas de Pinus sylvestris, Sección 2ª, Cuartel D, Rodal 18, antiguo Tramo 2ª-G-VI del Monte Santa Inés y Verdugal N° 177/180 C.U.P., a favor de **MADERAS DE MARÍA S.C.** en el precio de **61.526,00€ más IVA.**

Tercero.- Expte. SO-MAD-0901-2012. De 1.704 pinos, 174 cabrios y 265 varas de Pinus sylvestris, Sección 2ª, Cuartel D, Rodal 18; antiguo Tramo 2ª-G-VI del Monte "Santa Inés y Verdugal" n°177/80 del C.U.P., a favor de **MADERAS DE MARÍA S.C.** en el precio de **91.626,00€ más IVA.**

Cuarto.- Expte. SO-MAD-1144-2015. De 1.260,00 tm. de madera de industria de P. sylvestris y quercus pyrenaica, Sección 3ª, Cuartel 3C, Rodal 226 del Monte "Santa Inés y Verdugal" n°177/80 del C.U.P., a favor de **HNOS CUADRA RUBIO S.C.** en el precio de **2.600,00€ más IVA.**

Quinto.- Declarar desiertos los lotes SO-MAD-903/2012, SO-MAD-907/2012, SO-MAD-1012/2013, SO-MAD-1137/2015, SO-MAD-1139/2015, SO-MAD-1141/2015 y SO-MAD-1143/2015.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Sexto.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma de los contratos administrativos.

MUP Nº 169 "AVIECO"

Primero.- Expte SO-LEÑ-0323-2014. Aprovechamiento de 800 toneladas de leña de Quercus Pyrenaica en Rodal 5, subrodal 5b y Rodal 6, subrodal 6a, en 27,06 ha del Monte Avieco Nº 169 del C.U.P., a favor de **RUBÉN LATORRE SANZ** en el precio de **3.690,00€ más IVA.**

Segundo.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma del contrato administrativo.

MUP 173 "RAZÓN"

Primero.- Expte. SO-MAD-1452-2015. Aprovechamiento de 9.100 estéreos de Pinus sylvestris, en Rodal 41, en una superficie de actuación de 60,46 ha del Monte "Razón" nº.173 del C.U.P., a favor de **PAÚLES ALTAS S.C.L.** en el precio de **161.980,00€ más IVA.**

Segundo.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma del contrato administrativo.

MUP 176 "ROÑAÑUELA"

Primero.- Expte SO-MAD-1351-2014. Aprovechamiento de 3.000 estéreos de Pinus sylvestris, Rodal 29, subrodales 29a y 29e, en una superficie de actuación de 48,37 ha. del Monte "Roñañuela" nº.176 del C.U.P., a favor de **RUBIGAR FORESTAL S.L.** en el precio de **25.500,00€ más IVA.**

Segundo.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma del contrato administrativo.

IV. BASES ACAMPADAS VERANO 2016.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 19 de febrero de 2016, cuya transcripción literal dice como sigue:

Examinadas las bases que han de regir la concesión de acampadas de verano del presente año en distintos parajes de los Montes Pinar Grande núm. 172 del CUP y Santa Inés y Verdugal, núm. 177/180 del CUP de la pertenencia de Soria y su Tierra, La Comisión Informativa Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, por unanimidad, dictamina la aprobación de las siguientes bases:

1ª.- Los peticionarios al formular su solicitud, constituirán fianza provisional por importe de 480,81€ como garantía de su interés por lo solicitado. Si una vez concedida la autorización se renunciase sin causa justificada, perderán el 50% de su importe si lo hacen con 3 meses de antelación al inicio de la acampada, el 75% si lo hacen con 2 meses de antelación y el 100% con un mes.

2ª.- Canon de ocupación: 1 €. por persona y día, que habrá de abonarse antes de comenzar la acampada.

3ª.- Constituirán fianza definitiva por importe de 661,11 €. hasta 50 acampados y 6,01 más por cada persona que exceda de 50, para garantizar la limpieza y posibles daños que puedan ocasionar a la zona.

4ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes no se hacen cargo de ningún tipo de daños o perjuicios que pueda sufrir el campamento.

5ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes declinan de toda responsabilidad que pueda surgir con motivo de la acampada.

6ª.- Los solicitantes cumplirán la normativa vigente en esta materia:

a) LEY 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León (art. 33 a 39 sobre actividades juveniles de tiempo libre).

b) DECRETO 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil (art. 35 a 43 sobre actividades juveniles de tiempo libre).



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

c) ORDEN FAM/657/2005, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.

d) ORDEN FAM/912/2006, de 19 de mayo, por la que se modifica el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.

e) ORDEN FAM/951/2007, de 18 de mayo, por la que se aprueba un sistema de evaluación de riesgos en actividades juveniles de tiempo libre en Castilla y León.

7ª.- En el supuesto de que la zona de acampada autorizada no se encuentre en condiciones, a juicio de las Entidades Propietarias, previo informe de los Agentes Medioambientales, podrán éstas ofrecer otro paraje disponible si lo hubiere o anular la autorización si existiese causa de fuerza mayor y ajena a su voluntad.

8ª.- Una vez concedida la autorización, el peticionario vendrá obligado al pago del canon, el 50% lo ingresará en el Ayuntamiento de Soria y el otro 50% en la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, cuyas Cartas de Pago o justificantes bancarios se presentarán a los Agentes Medioambientales, previamente a la instalación de la acampada.

9ª.- En el supuesto de prestación del servicio de recogida de basuras, se abonará la tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados, de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria.

10ª.- En las zonas de acampada serán de aplicación las medidas para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Consejería de Medio Ambiente.

11ª.- Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido, cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre o perjudiquen la normal convivencia de los usuarios.

12ª.- Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda suponer la modificación del estado del suelo, agua, flora o fauna.

13ª.- Se prohíbe verter cualquier tipo de residuos en los ríos, arroyos y cursos o masas de agua en general, o utilizar en los mismos detergentes, jabones o lejías para lavar

o fregar objetos domésticos, así como la limpieza de vehículos u otros objetos no domésticos.

14ª.- Se podrá requerir a los acampados la adopción de medidas de seguridad, u otro tipo de actuaciones, cuando se estime oportuno por la situación del campamento.

Los Agentes Medioambientales informarán sobre una mejor ubicación de las zonas de acampada existentes y determinarán la concreta ubicación del campamento antes de su instalación.

Asimismo propone dar traslado del acuerdo a la Unidad de Ordenación y Mejora de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Se faculta al Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad para que haga propuestas de concesión, siempre que no existan problemas, a fin de agilizar los trámites."

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

V. APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA EN EL MUP Nº 171 "MATAS DE LUBIA".- Examinado el expediente para adjudicar el contrato del aprovechamiento de caza en el Monte Nº 171 C.U.P. "Matas de Lubia" de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al que habrá de ajustarse el objeto del presente contrato, así como el acuerdo de aprobación de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2016, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Ratificar la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al que habrá de ajustarse el contrato de aprovechamiento de caza en el MUP Nº 171 "Matas de



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Lubia", adjudicándose mediante procedimiento abierto, al alza sobre la tasación base y al precio más alto.

VI. APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL APROVECHAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS CABAÑAS, UBICADO EN EL MUP Nº 172 "PINAR GRANDE".

GRANDE.- Examinado el expediente para adjudicar la contratación de la explotación del Campamento de "Las Cabañas" ubicado en el MUP Nº 172 "Pinar Grande" de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas elaborados por el Ayuntamiento y por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los que habrá de ajustarse el objeto del presente contrato.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad en su reunión de fecha 22 de enero de 2016 y acuerdo de aprobación de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2016, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ratificar la aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Condiciones Técnicas elaborados por el Ayuntamiento y por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los que habrá de ajustarse el objeto del presente contrato.

Segundo.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- El canon se establece en 300,00€ anuales al alza.

VII. LIQUIDACIÓN TASA SERVICIO RECOGIDA/TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 2º SEMESTRE 2015.

SÓLIDOS URBANOS 2º SEMESTRE 2015.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 19 de febrero de 2016, cuya transcripción literal dice como sigue:

"Examinado el expediente referente a las liquidaciones practicadas por la Excm. Diputación Provincial correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del año 2015, que asciende a la cantidad total de 8.974,25€ la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, por unanimidad, dictamina:

Primero.- Abonar a la Excm. Diputación Provincial de Soria la cantidad de 8.974,25 €, en concepto de liquidaciones practicadas correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del ejercicio 2015, en los Montes "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. y "Santa Inés y Verdugal" Nº 177/180 del C.U.P., ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. La tarifa por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 34,50 €/contenedor-mes, y por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros: 161,00 €/contenedor-mes. El servicio de porte por contenedor asciende a 139€/porte.

Segundo.- Requerir a SORITUR, S.L., adjudicatario del Campamento Público de Turismo "Urbión", sito en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. para que efectúe el ingreso de 4.519,75€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos del referido Camping, correspondiente al segundo semestre del año 2015.

Tercero.- Requerir a CUERDA DEL POZO SL, para que efectúe el ingreso de 644,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos en el paraje "Playa Pita", correspondiente al segundo semestre del año 2015.

Cuarto.- De esta cantidad de 8.974,25 € corresponde abonar a cada una de las Entidades 1.283,25 €, que el Ayuntamiento de Soria ingresará a la Mancomunidad para su abono a la Excm. Diputación Provincial.

La diferencia por importe de 1.244,00 € ya ha sido abonada por los campamentos de verano instalados en los diferentes parajes del monte.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

VIII. ORDENACIÓN DE GASTOS Nº 02/16.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 02/16 por importe de 3.453,42€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon Ruegos ni Preguntas, pasando el Sr. Presidente a informar de los antecedentes de la candidatura tramitada por el Ayuntamiento de Soria para la declaración de reserva de la Biosfera del proyecto denominado "Alto Duero, Pinar Grande y Dehesa de Valonsadero" y habiéndosele requerido, entre otros puntos, continuidad geográfica, se está trasladando esta situación a municipios como Vinuesa y Covalada. Se seguirá informando cuando se tenga mayor documentación.

Igualmente informó de las posibilidades existentes para solucionar las goteras en el lucernario de la Mancomunidad, obra ejecutada por la Empresa Aluminios Soria.

Finalmente dio a conocer el estudio presentado por un particular para crear una empresa denominada Pellets Pinares para el procesado de la madera en una planta pelletizadora, con el apoyo, entre otros, de la Mancomunidad de los 150 Pueblos a través de la adjudicación de los aprovechamientos maderables en el MUP 177/180.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las quince horas y treinta minutos que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,

